

***Acuerdo de 19 de marzo de 1830,
para que el Gobierno escite al diocesano
con el objeto de que oiga las quejas
de las municipalidades de Metapa i Terrabona:
como tambien para que reprenda a estas
por los avances cometidos por ellas contra dicho diocesano.***

Ciudadano Ministro jeneral.

El Cuerpo legislativo en 19 del corriente contrayéndose a los reclamos de las municipalidades de Metapa i Terrabona que adjuntos acordó.

En otras reclamaciones de esta especie que se han dirigido a la Asamblea esta ha resuelto no corresponderle su conocimiento i por consiguiente ahora reitera igual resolucion i que la representacion citada de la municipalidad de Matagalpa, se pase al Gobierno con los documentos que le acompañan, a fin de que éste en uso de sus atribuciones dirija una escitacion al vicario diocesano para que en éste, i otros casos semejantes atienda a las quejas de los pueblos contra sus súbditos eclesiásticos, prestando a estos asuntos la atencion que demanda el bien de la iglesia, i el de la sociedad civil; i que así mismo dirija una seria corrección a las municipalidades de Matagalpa i Terrabona por el modo insultante con que la primera ha tratado a la dignidad del diocesano, i por el avance que la segunda ha hecho sobre las atribuciones de éste; i cuya conducta es mui ajena del objeto con que la lei ha creado las municipalidades.

I como el Consejo representativo en esta fecha acordó su sancion, lo comunico a U. para que haciéndolo al Gobierno Supremo, éste lo ejecute segun su deber.

Al hacer a U. ciudadano Ministro, esta comunicacion me es indispensable recordar las gratas significaciones del aprecio con que le distingo. --- D. U. L. --- Granada, marzo 30 de 1830. Tomas Balladares, V. P. J. Nicolas Barillas, Srio.
